



Jesús Ruiz Álvarez, Biólogo Municipal, en respuesta a diversas cuestiones planteadas al respecto del “CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMUÑÉCAR”, adjunto las siguientes respuestas:

- 1 En la página 26 del PPT, menciona que los contenedores tendrán un volumen entre 1 y 3 metros cúbicos, o menor. Algunos fabricantes de contenedores sobrepasan ese cubicaje, es decir, los contenedores no son de 3 metros cúbicos, sino de 3,2 metros cúbicos, superando lo que dice el Pliego. ¿Se puede aceptar esta volumetría, sin considerar que se está incumpliendo con lo que dicta el pliego?.

RESPUESTA: El pliego indica claramente esos parámetros, 1 a 3 metros cúbicos.

- 2 El PPT, en su página 35, contabiliza un total de 1.400 unidades de papeleras en el municipio, pero la “Memoria Justificativa” indica la renovación de 500 unidades. ¿Cuál de los dos números es correcto?.

RESPUESTA: Tal como indica el pliego, las empresas deberán incluir en sus propuestas la adquisición de, al menos, 1.400 unidades y que serán implantadas siguiendo el criterio marcado en el PPT.

Lo cual informo a los efectos oportunos

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez